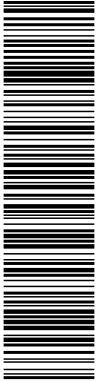


DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASP9D-G71JK-9D5CB Fecha de emisión: 22 de octubre de 2020 a las 13:27:41 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICESECRETARIA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/10/2020 11:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/10/2020 13:37	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 753552 ASP9D-G71JK-9D5CB 7DE1E086667C7BF27159DEB43089B453441D99F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DÑA. CRISTINA MORO SANJUÁN, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID),

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día **19 de octubre de 2020**, aprobó, por mayoría de los miembros presentes, con los votos a favor del Grupo Político Municipal Ciudadanos Valdemoro (7), del Grupo Político Municipal VOX (5) y del Grupo Político Municipal del Partido Popular (2) y con los votos en contra del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (9), y del Grupo Político Municipal MasMadrid Valdemoro (1), el siguiente Acuerdo, a cuyo tenor:

"5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE DETERMINADAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da lectura por parte de la Vicesecretaria a la Propuesta que presenta el Concejal de Economía y Hacienda, D. Virgilio Velayos García, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de octubre de 2020.

PROPUESTA

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 29/10/2019, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 31/10/2019, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 262 de fecha 04/11/2019 y en el tablón de edictos municipal físico y virtual. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 23/12/2019. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de fecha 27/12/2019.

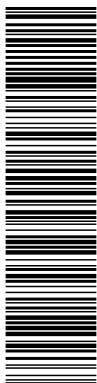
En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. VIRGILIO VELAYOS GARCÍA en calidad de Concejal Delegado de Economía, Empleo, Hacienda, TIC, Contratación y Sanciones, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 493/2020, de fecha 10/02/2020, vengo a proponer para su dictamen en la COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CONTRATACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

Página 1
•••

DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASP9D-G71JK-9D5CB Fecha de emisión: 22 de octubre de 2020 a las 13:27:41 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICESECRETARIA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/10/2020 11:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/10/2020 13:37	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 753552 ASP9D-G71JK-9D5CB-7DE1E086667C7BF22159DDEB43089B45341D99F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

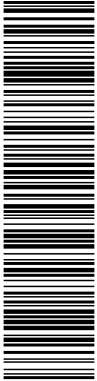
PRIMERO.- Se propone modificar el cuadro del apartado 3 del artículo 6. relativo a los índices y módulos aplicables a la determinación de la base imponible de la tasa, mediante la introducción de determinadas construcciones, instalaciones y obras como placas solares, determinados acabados interiores de vivienda y veladores a las que son de aplicación los módulos que no figuraban en el cuadro de la Ordenanza (obtenidos de la homogeneización de presupuestos) a fin de simplificar la aplicación y gestión del Impuesto. Quedando redactado como sigue:

OBRAS EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISOS		Módulo	Mínimo	Residuos
Adecuación de bajo cubierta	Sin uso previo	400	8.000,00 €	SI
Porche cubierto	Adosado a vivienda	275	3.500,00 €	SI
Piscina individual	Prefabricada o "in situ" > 32 m ²	275	5.500,00 €	SI
Instalación de placas solares	En cubierta plana o inclinada. ACS o fotovoltaica	1500 €/Kw	3.000,00 €	NO
Garaje individual	Adosado o exento	150	3.000,00 €	SI
Marquesina o toldado de entrada o en otra fachada del inmueble	Elemento volado sobre espacio público o privado	200 €/ml	1.000,00 €	SI/NO(*)
Naves de aparcos, invernaderos	Prefabricada o "in situ"	100	1.000,00 €	SI/NO(*)
Cubrición de terraza	Adosado a vivienda	495	2.475,00 €	SI
Aire acondicionado e instalaciones	Vivienda propia	750 €/UD	1.500,00 €	NO
Barbacoas de obra o prefabricadas	Elementos generadores de humos	P.E.M.	600,00 €	SI/NO(*)
Carpinterías	Con o sin sustitución de las existentes	250	1.000,00 €	SI/NO(**)
Cerramientos y vallas	En cualquier caso. Edificación con o sin o derribo total o parcial	165 €/ml	1.000,00 €	SI
Pérgola exenta con toldo	Prefabricada o "in situ".	80	600,00 €	SI/NO(*)
Cambios de distribución. Reforma interior	Vivienda propia. Con o sin derribo	150	9.000,00 €	SI
Pavimentos	Vivienda propia interiores y exteriores	30	600,00 €	SI
Reforma de acabados baños	Vivienda propia	P.E.M.	2.200,00 €	SI
Reforma de acabados cocina	Vivienda propia	P.E.M.	3.300,00 €	SI
Reforma de acabados interiores	Vivienda propia. Cualquier pieza excepto cocinas y baños	30	1.000,00 €	SI
Reparación, sustitución y mantenimiento	Acabados similares. No faldones cubierta	P.E.M.	1.000,00 €	SI

OBRAS EN LOCALES		Módulo	Mínimo	Residuos
Adecuación de locales sin cambio de uso	Todo tipo de usos	200	8.000,00 €	SI
Adecuación de locales con cambio de uso a: (Con instalaciones. Sin equipamiento)	Administrativo (Oficinas, bancos, despachos, consultas)	250	10.000,00 €	SI
	Aparcamiento (Público o privado, más de 5 vehículos)	70	8.750,00 €	
	Comercial (Toda categoría de terciario)	250	10.000,00 €	
	Docente (Guarderías, academias, colegios, escuelas...)	250	10.000,00 €	
	Pública Concurrencia (Bares, Restaurantes, Salones de reunión...)	425	17.000,00 €	
	Residencial Público (Apartahotel, residencias, hostales...)	425	17.000,00 €	
	Residencial Vivienda	300	12.000,00 €	
	Sanitario (Ambulatorios, centros de salud, centro de especialidades)	400	16.000,00 €	
	Industrial (Toda categoría de industrial)	150	6.000,00 €	
	Administrativo (Oficinas, bancos, despachos, consultas)	400	16.000,00 €	
Aparcamiento (Público o privado, más de 5 vehículos)	100	12.500,00 €		
Comercial (Toda categoría de terciario)	350	14.000,00 €		
Docente (Guarderías, academias, colegios, escuelas...)	400	16.000,00 €		



DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ASP9D-G71JK-9D5CB Fecha de emisión: 22 de octubre de 2020 a las 13:27:41 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICESECRETARIA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/10/2020 11:33 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/10/2020 13:37	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 763652 ASP9D-G71JK-9D5CB 7DE1E0086667C7BF22169DDEB43089B453441D99F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Adecuación de locales en bruto para uso de: (Con instalaciones. Sin equipamiento)				
Pública Concurrencia (Bares, Restaurantes, Salones de reunión.)	650	26.000,00 €		SI
Residencial Público (Apartahotel, residencias, hostales.)	650	26.000,00 €		
Residencial Vivienda	550	22.000,00 €		
Sanitario (Ambulatorios, centros de salud, centro de especialidades)	625	25.000,00 €		
Industrial (Toda categoría de industrial)	225	9.000,00 €		
Velador	Cubrición permanente sobre terrazas con autorización previa	125	3.500,00 €	NO
Reparación, sustitución y mantenimiento	Pequeñas obras en locales en funcionamiento	P.E.M.	1.000,00 €	SI
Rótulos sobre locales	Sólo pequeño formato <0,50 m2 y urbano	200 €/ud	200,00 €	SI

OTRAS OBRAS		Módulo	Mínimo	Residuos
Tumba	Tumba de 2,5x1,00	P.E.M.	8.000,00 €	NO
Nicho	Lajda sobre nicho	P.E.M.	1.200,00 €	NO
Vallado en suelo no urbano	Vallados en malla de parcelas	20 €/ml	2.000,00 €	SI

SEGUNDO Se propone la modificación del punto. 6 del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

"6. Se aplicará una bonificación del 90 % a favor de construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con movilidad reducida. Dentro de las construcciones, instalaciones y obras que se beneficiarán de esta bonificación se encuentran las siguientes."

Y para que así conste, expido la presente certificación por orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, y a reserva de la aprobación del acta en que se contiene el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (RD 2568/86).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

